



**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

Evaluación de los requisitos operacionales para determinar la implantación de mejoras de las capacidades de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNS) para operaciones en ruta y área terminal

NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN DE CANAL DE COMUNICACIÓN ORAL ATS VIA REDDIG II ENTRE CORUMBÁ (BRA) Y PORTO SUÁREZ (BOL)

(Presentada por Brasil)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta la necesidad de implementación del canal oral ATS por medio de REDDIG II entre las localidades de Corumbá (BRA) y Puerto Suárez (BOL), permitiendo resolver problemas de coordinación entre los Órganos Operativos ATS de esas localidades.	
Referencias	
<ul style="list-style-type: none">• CIRCEA 100-11 / 2108: Carta de Acuerdo Operacional entre ACC-CT (BRA) e ACC-LP (BOL) com relação ao SBCR e SLPS;• Informe Final SAM/IG/15.	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A – Seguridad operacional; y B – Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</i>

1. Antecedentes

1.1 El APP Puerto Suárez y la RADIO Corumbá intercambian mensajes de coordinación relacionados con la prestación del servicio de tránsito aéreo a las aeronaves a la llegada / salida con plan de vuelo IFR de TMA Puerto Suárez y FIZ Corumbá, así como de aquellas que cruzarán el límite común de las FIR La Paz y Curitiba.

1.2 También intercambian mensajes relacionados con la prestación del servicio de control de tráfico aéreo y con la transferencia de responsabilidades con relación a todo el tráfico que cruza el límite común de ambas FIR, con el ACC La Paz y con el ACC Curitiba, respectivamente, para dar cumplimiento a la Carta de Acuerdo Operacional entre el ACC La Paz y el ACC Curitiba.

1.3 Durante la Reunión de la SAM/IG/15 fue acordado por los Estados y territorios de la Región SAM la utilización de los medios de comunicación REDDIG, Enlace Radio o Telefonía Internacional (este último como medio secundario o terciario) entre unidades de fronteras adyacentes para todos los servicios orales ATS mediante carta de acuerdo operativo.

1.4 Así, como para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas por medio de la Carta de Acuerdo Operativo, CIRCEA 100-11, entre ACC-CT (BRA) y ACC-LP (BOL) con respecto al SBCR y SLPS, las administraciones aeronáuticas de Bolivia y Brasil se comprometieron a mantener en operación circuitos telefónicos ATS directos.

2. Análisis

2.1 Brasil y Bolivia establecieron procedimientos de coordinación y operación entre los aeródromos de Corumbá (SBCR) y Puerto Suárez (SLPS), incluyendo los circuitos orales ATS directos, siendo uno principal a través de REDDIG y otro alternativo a través del servicio público telefónico, según las designaciones siguientes:

- a) Enlace de comunicación oral principal a través de REDDIG, entre APP Puerto Suárez (7 2533) y APP Corumbá (3091);
- b) Medio de comunicación alternativo, por medio de líneas telefónicas de servicio público:
Corumbá: 55 67 3231-8600 / 55 67 3231-5842 y APP Puerto Suárez: 591 3 976-2022.

2.2 Sin embargo, hay diversos registros de problemas y ausencias de coordinación directa con el APP Puerto Suárez reportados por parte del órgano operativo brasileño, debido a fallas de comunicación oral con ese órgano operativo boliviano.

2.3 El principal motivo de estos problemas se debe a la ausencia del canal oral principal en Puerto Suárez, el cual todavía no se ha implantado en ese Órgano Operativo Boliviano.

2.4 Es importante considerar que la Red Digital de la Región SAM fue modernizada (REDDIG II), teniendo como medio principal una red de satélites *full-mesh* y como una red de respaldo el MPLS, ambos disponibles en todos los nudos de la red. Las figuras 01 y 02 presentan esta topología.

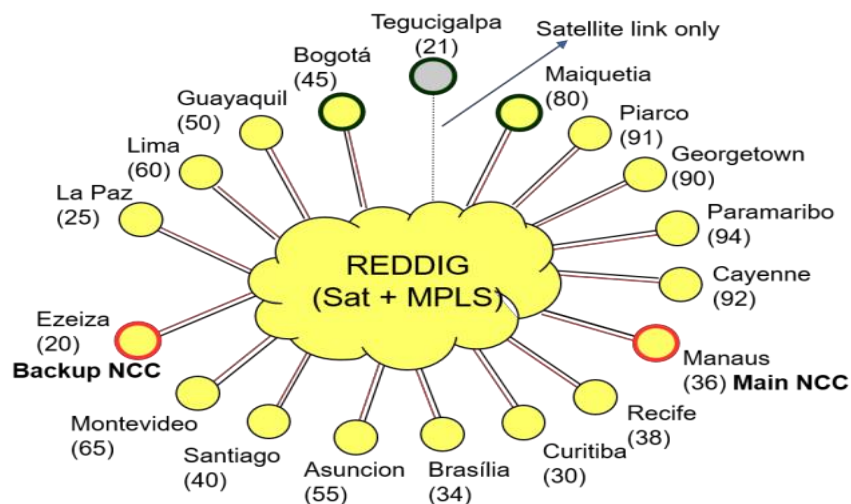


Figura 01 – Red primaria y de respaldo de la REDDIG II

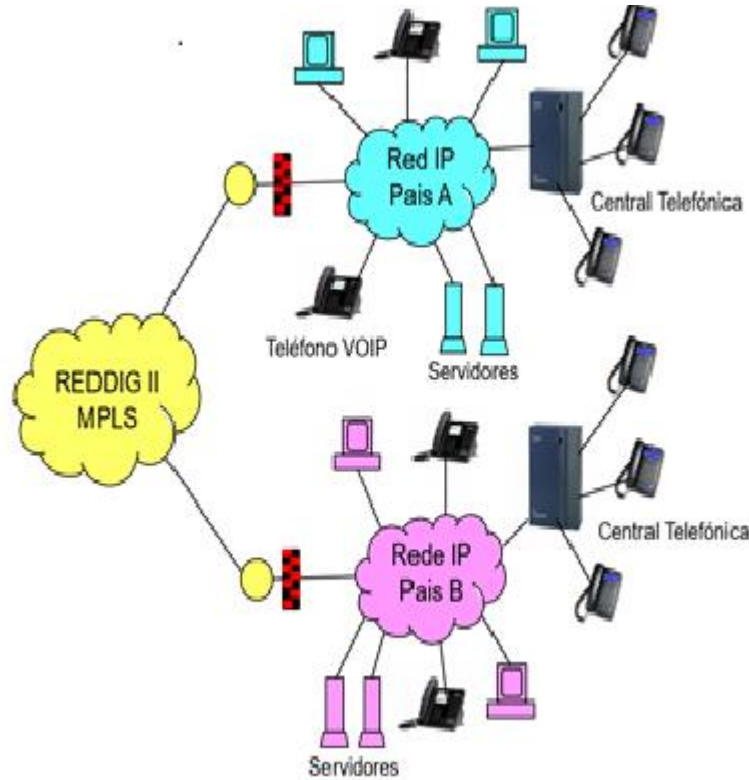


Figura 02 – Regional integrado a la red de respaldo

2.5 De esta forma, considerando que La Paz (BOL) y Curitiba (BRA) son nudos de REDDIG, ambas con los medios primario y de respaldo disponibles, se recomienda que se tomen las siguientes acciones para activar el enlace de comunicación principal a través de REDDIG II entre APP Puerto Suárez y RADIO Corumbá:

- a) Implantación y activación de enlace de comunicación entre La Paz y Puerto Suárez para proveer conectividad de voz del APP-PS con el nudo de REDDIG en La Paz;
- b) Activación del ramal telefónico 7 2533 en el APP Puerto Suárez por medio del canal de comunicación del ítem anterior.

2.6 En el pasado ya se utilizó otro medio de comunicación para realizar las coordinaciones ATS entre Puerto Suárez y Corumbá, en el que se empleaban radios de comunicación VHF-FM en la frecuencia 170,050MHz, similar al actualmente empleado entre los Órganos Operacionales de Guajará- Mirim (SBGM) en Brasil y Guayaramerín (SLGM) en Bolivia.

2.7 Sin embargo, debido a las dificultades para el mantenimiento de estos radios VHF-FM y para la adquisición de piezas de repuesto, acciones bajo responsabilidad de cada Administración, la utilización de este medio de comunicación fue discontinuada entre SBCR y SLPS, como también está bajo análisis la continuidad del empleo de los radios entre SBGM y SLGM debido a los mismos motivos.

2.8 De este modo, la implantación de canal de comunicación oral ATS entre Corumbá (BRA) y Puerto Suárez (BOL) en la REDDIG II permitiría los siguientes beneficios:

- Comunicación entre el ACC-CT y el APP-CR con el APP-PS sin costos de llamadas DDI y con mayor agilidad;
- Solución de los problemas de ausencia de coordinación directa con el APP Puerto Suárez;
- Mejor coordinación entre los sectores operacionales responsables por los Estados;
- Aumento de la seguridad operativa en la región;
- Evitar la auto-coordinación entre las aeronaves y el APP-PS por medio de la frecuencia aeronáutica 118.50MHz;

3. Acciones sugeridas

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información suministrada;
- b) aprobar las acciones necesarias del ítem 2.5 de esta nota de estudio;
- c) indicar que en la próxima reunión del Comité de Coordinación de la REDDIG se tomen las medidas necesarias para auxiliar en la activación del canal oral ATS vía REDDIG II en Puerto Suárez (BOL);
- d) otras consideraciones al respecto que la Reunión considere necesaria.

-FIN-